

Provincia de Huesca

Ciudad de Fraga

Libro de actas del Ayuntamiento correspondientes

al año 1881.

81  
1881





N.º 418.089

# Libro de Actas del Ayuntamiento Año de 1881.

- Presidente
- 7.º D. Vera
- 2.º Labradores
- 3.º Joaquín Ocaso
- Simbrío
- Don' Deseo
- 4.º D. J. J. J.
- 5.º D. J. J. J.
- 6.º D. J. J. J.
- 7.º D. J. J. J.
- 8.º D. J. J. J.
- 9.º D. J. J. J.

En la Ciudad de Fraga a dos de Enero de mil ochocientos ochenta y uno: Reunidos en las casas consistoriales y en sala Capitular los señores del Ayuntamiento que firmaron en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Madron, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

El Ayuntamiento acuerda se comisione al Concejal D. Agustín Pradio, que marcha a Barcelona para que en unión de M.º J. J. J. se entere del precio y condiciones de una plancha de plata, que ha de servir para la inscripción y título de hijo adoptivo y predilecto de esta Ciudad en favor del Excmo Sr. D. Eugenio Ponsom, suministrando cuantos datos adquiere para su mas acertada elección.

Por el Sr. Presidente se hace presente que según parte que se acaba de dar, las clases de las Caudas pías amexaron suiva en parte, acordando el M.º Ayuntamiento que con la menor dilación se proceda a practicar las obras necesarias para que las clases se interrumpan todo el menor tiempo posible.

Antesada la corporación de las cuentas presentadas por D. Fructuoso Clasio, una importante crisis se debe por el analisis y pronosimientos mandado llevar a cabo por la Junta de Sanidad en un botillo de vino para



la existencia de la Puschina; la segunda de catorce reales por sanguijuelas para el Pto Hospital durante el mes de Julio; la tercera de doscientos ochenta y ocho reales por seis docenas de bolas de estragón mandadas clavadas por el Sr Alcalde para la matanza de los perros bagabundos y mi boral; y la cuarta por sanguijuelas y medicamentos suministrados al Pto Hospital en el mes de Setiembre: acuerdo que se devuelvan al interesado pasap. los modifique por parecer en esta cantidad y mas principalmente por el estado preciso de las arcas municipales. La Corporacion acuerda el pago de los veinte y dos cajones de higos permitidos por acuerdo de la misma a las autoridades de la Párrquia y demas personas afectas a los intereses de la localidad.

Dada cuenta de la comunicacion que dirigen los tratantes de Carpe solicitando se designe un punto intermedio en donde se puedan reunir los comisionados que nombra este municipio con los que designen los municipios de tratantes para conferencias y liquidar lo que estos adeudan por el treudo que con el nombre de pescha crecen obligados a pagar, tomada en cuenta por el Ayuntamiento se accedió a ello designando el ensayo de los treos para el objeto y nombrando en comisionados para que presenten a el ala conferencia y liquidacion D. Josef<sup>o</sup> Nauva Mayo tesorero teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz concejal del Ayuntamiento de esta ciudad acompañados como Secretarios auxiliares el oficial de la Secretaria D. Emilio Borada. Fue se lo comunique a los prenombrados tratantes el sitio que se ha designado y dia señalado para la conferencia que lo será del diez al doce del actual, y rogándoles la puntual asistencia.

En este estado y siendo las once de la mañana hora designada para el asunto del peso del hielo, se procedió al acto con las formalidades de costumbre, y en vista de no haberse presentado licitador, acuerda la Corporacion se anuncie la tesora subasta para el Domingo proximo nueve de los corrientes. Debíndose proceder por contrata a la construcción





en el comitorio publico de esta Ciudad, acuerda el Sr. D. J. Agon, Comisario se haya publico por medio de bando para que los que deseen interesarse concurren a las salas consistoriales el Domingo proximo viene de las corrientes donde tendra lugar el acto a las once de la mañana, admitiendose proposiciones en pliego cerrado.

Y igualmente se acuerda que con iguales formalidades se anuncie la contrata de veinte faroles con destino al alumbrado publico de esta Ciudad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion.

Manuel Madron

El Secretario  
Jose Maria

Alcalde

1.<sup>o</sup> Con. No asistio

2.<sup>o</sup> Labrador

3.<sup>o</sup>

Indiviso

José Vera

Reg. 1.<sup>o</sup> caso

2.<sup>o</sup> No asistio.

3.<sup>o</sup> caso

4.<sup>o</sup>

5.<sup>o</sup> No asistio

6.<sup>o</sup> Portales

7.<sup>o</sup> Quiza

8.<sup>o</sup>

Rivera

9.<sup>o</sup> No asistio

Agustin Bada

En la Ciudad de Fraga a diez de Enero de mil ochocientos ochenta y uno: Reunidos en las salas consistoriales y en la sala de sesion los señores que firman bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Madron Alcalde se manifesto por el objeto de esta sesion extraordinaria como se anunciaba en las papelitas de convocatoria. acordar al Sr. Comisario de Guerra de la provincia para que imprese en la Caja de utilidades de la misma y a cuenta de lo que por deterioro se le adevuda esta Municipalidad, el imposte de las botanicas causadas en este Sr. Hospital por individuos del Reg.<sup>to</sup> de Galicia impostante ciento sesenta y cinco perlas, acordando asi la Corporacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion.

Manuel Madron

El Secretario  
Jose Maria



Presidencia: se sola capitular los Pases del M. Y. Ayto. que firman en unon ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Manuel D.

101<sup>a</sup> ~~101<sup>a</sup>~~ ~~101<sup>a</sup>~~ Manuel Madron se leyó el auto anterior y quedó aprobada

2<sup>a</sup> Dada cuenta y lectura íntegra a' dos instancias p<sup>ta</sup> ocho

3<sup>a</sup> Labradores del actual suscritos por D. Vicente Jover en las que recla-

ma cuatro trimestres y diez días procedentes de la época

en que fue departario, y cuatro mil doscientos veinte y

siete pesetas cuarenta y siete centavos que adelantó por

Justificaciones, y considerando el M. Y. Ayto. que en una

de ellas viene palabrar para convenientes tratarse de

una Corporación municipal, acuerda se le haga saber que

en el término de tres días desde el en que se le notifique

se presente en Secretaría a' efectos dichas palabras y

dar una ratificación de ellas o' de lo contrario proce-

der á lo que haya lugar.

Dada cuenta de una comunicación recibida del Distrito

forestal en la que tenala el día veinte y tres de los corri-

entes para que tenga lugar la tercera subasta de los

partes de las partidas Baluerna, Balduerri y Leudado, por

no haber habido licitador en las dos intentadas anteriores,

acuerda la Corporación se tenga presente para en su día

proceder al auto con las formalidades de costumbre.

Se dió cuenta de las presentadas por D. Jose Galicia

y el padre Sr. Andres Perez Piegaton, acordando la Corpora-

cion que se examinen antes de proceder a' su pago, debiendo

tener presente en las del ultimo que cuatro faroles dejaron

de encenderse todo el trimestre y que otro día efecto del

mucha viento que hizo dejaron de alumbrar los faroles

de la Carretera y plaza nueva.

La Corporación acuerda se pague al Farmaceutico D. Aue-

tuoso Clario las cuentas que presente del analisis del vino, es-

teguina para la mularra de los peños, y medicamentos su-

ministrados para la Carcel.

Y igualmente acuerda se abonen al Sr. Presidente p<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup>





N.º 0.418.088

adelantado de la pecunia particular de veinte cincuenta pesetas por gastos consuelarios, veinte pesetas que entregó á la familia del donante Salvador Carras para que le acompañasen á Huesca y quince pesetas con que gratificó á los padres de las Corzetas el día de la Natividad del Señor, según costumbre.

Siendo las once de la mañana leída designada en los cartetes y anuncios para la subasta del peso del hilo en pública licitación, se procedió al acto dando con resultado negativo, por lo que acuerda el M. Y. Ayuntamiento se anuncie nuevamente para el domingo próximo á la misma hora.

Seguidamente se procede á la subasta por contrata de ocho nichos en el cementerio público de esta Ciudad, haciendo proposición el Alcaide D. Guillermo Nuez comprometiéndose á su construcción mediante la retribución de veinte pesetas por cada nicho, debiéndose ajustar en sus condiciones á las que existen en la actualidad, invirtiendo un mes en su construcción, á no ser que precisare los urgentes al que en cuyo caso lo hará inmediatamente, acordado así el M. Y. Ayuntamiento.

En vista de no haberse presentado licitador para la subasta por contrata de veinte faroles con destino al alumbrado público de esta Ciudad, acuerda la Corporación se anuncie nuevamente para el domingo próximo.

La Corporación acuerda autorizar á D. Pedro Barber para que sobre los rugones del impreso e intereses de laminas y componer su importe por consumos.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Manuel Madrazo

El Sr. José



Fraga  
Ayuntamiento  
Ajuntament

1.<sup>o</sup> Junta  
de Urena

2.<sup>o</sup>  
Labrador

3.<sup>o</sup>

En la Ciudad de Fraga a diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos en las salas consistoriales y en sala capitular los señores compositores el M. J. Ayuntamiento en su Mayoria, que firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Madren, se leyó el auto anterior y quedó aprobada en los términos que se halla extendido.

Apoderado de Urena  
Joaquín Vena

1.<sup>o</sup>

Dada cuenta al M. J. Ayuntamiento de la instancia que al M. J. Sr. Gobernador Civil de la Provincia dirigieron, D. Tomas Sala y otros empleados en demanda de que se les satisfagan los haberes que como tales que fueron del municipio tienen debidos y se les adeuda, y del decreto marginal que se ha servido dictar dicha superior autoridad mandando que por esta Corporacion se informe en termino de octavo dia; la Corporacion municipal que suscribe conyuntamente como es su deber con el decreto marginal de que se lleva hecha mencion debe informar a V. S.; que si bien es cierto se halla adeudando a los exponentes dos trimestres correspondientes a

2.<sup>o</sup>  
Manuel Cabrera

3.<sup>o</sup>

los repetidos haberes que disputaban como empleados del municipio, tambien lo es que a la entrada del que actualmente rege en esta Ciudad se les debieron cinco trimestres y si en diez y ocho meses que lleva esta Admon. se ha satisfecho nueve por la anterior a la que servian se hallaban como se deja dicho en descubiertos de quince

4.<sup>o</sup>  
Pedro y María

María Urena

Joaquín Fortoles

5.<sup>o</sup>  
Guillermo Urena

6.<sup>o</sup>  
Salvador Pivoy

7.<sup>o</sup>

un producido queja alguna ante V. S. y aun ante la Corporacion municipal que se sepa, mientras ha dudo la actual administracion de que otros satisficieron sus descubiertos y uno lo ha hecho del total ha sido por causas ajenas a su voluntad y de estricta justicia como se van a enumerar.

Presinde el Ayuntamiento por el momento de lo que para el mismo y otras personas que no esta tiene de inspeccionar la instancia de que es objeto esta informacion, porque la dignidad del presidente e individuos todos de la Corporacion esta muy por lo alto para que secedan obsequios ni manchar la los reclamos,



Hayos caso omiso en prueba de su imparcialidad y rectitud de que al entrar en ejercicio la actual administración municipal se encontró con descubiertos analogos a los de los dicentes y si cabe de mayor proporción que los de los mismos, como mas antiguos.

Efectivamente, ala Aduana economica se le adeudaban y adeudan hoy hoy grandes descubiertos en su mayoría se procederá antes que los de los exponentes.

La Exma Diputación provincial por lo que respecta a su contingente se encuentra en igual caso.

Los Depositarios que lo fueron en mil ochocientos setenta y <sup>como al mil ochocientos setenta y</sup> ~~noventa~~ o sea ala toma de posesion de este Ayuntamiento todos ellos tienen alcances a su favor en sus cuentas, algunas de ellas ya aprobadas, y dichos alcances como P.º comprende de presente atención como fondos anticipados de un pecudio particular no se han podido cubrir aun por que la hacienda y la Diputación provincial estan todavía en descubiertos de atrasos de mas larga fecha y asi lo han venido comprendiendo hasta hoy sin producir queja alguna por mas que la posicion de alguno de ellos no sea tan desahogada que les permita tal demora en el cobro de sus alcances.

El Medio Titular de beneficencia, farmacéuticos y cirujanos y enfermeros; las monjas de la Caridad que lo que inicialmente perciben los alimentos, estan todavía mas atrasadas que los exponentes, y en gracia de la buena D.ª actual y de los buenos deseos que animan al Ayuntamiento se callan por que se ven los esfuerzos que la Corporacion está practicando para solventar lo que no es posible todos los mantenimientos descubiertos que pesan sobre esta poblacion. No lo logrará instantaneamente por que es imposible por mas que se espere en los cobros, no es posible llevarlos a efecto, por completo por que la desidia o lo que fuere de anteriores administraciones le ha dejado totalmente en consumo, contingente provincial y tal y otras muchas atenciones descubiertos ascendentes a la facultad de trescientas trece mil quinientas ochenta pesetas.

que con contrinos que se han a favor del municipio le dijo  
ciento noventa y nueve mil trescientas cuarenta y  
cuatro pesetas treinta y dos centimos, que con cobradas  
integralmente lo que no sucederá por las muchas gastadas  
faltadas que ya resultan hoy encontramos un déficit  
de ciento setenta mil ciento noventa y seis pesetas diez  
y nueve centimos, que no es posible cubrir, sin escogi-  
tar medios que no sabe el Ayuntamiento ni cuales pueden ser,  
ni hasta de donde se verá posible a esta población tan  
gravada y empobrecida poderles allegar.

Lo que ha ejecutado hasta la fecha el Ayuntamiento y sus  
alcaldes como ordenados de pagar, ha sido satisfacer con  
la posible equidad sus deudas hasta dando una gran en-  
tendida preferencia a los descubiertos de los exponents y  
dada mal entendida preferencia por que debían ser me-  
didas por la misma razón que los demás acreedores del muni-  
cipio y que hasta este punto lo han sido de consue-  
to y lo valen los exponents o pueden valerlos fácilmente  
con solo compararse con los demás acreedores.

La verdad que el Ayuntamiento ha satisfecho y lleva pero menos  
que al corriente a los actuales dependientes, pero también  
lo es que su buen nombre y buena gestión administrati-  
va lo exige así, lo propio que la obligación ineludible  
de atemperarse a su actual presupuesto, por manosa y  
las obligaciones anejas al mismo las cubre con sus pe-  
culiaros ingresos sin distraer los cobros por atrasos y  
aplica a deudas de presupuestos anteriores; lo demás  
sería una extralimitación de la que se resiste justamente  
el Ayuntamiento por la responsabilidad en que incurriese, y  
no obstante ello si a V. E. le pareciere conveniente relegar  
otros atrasos mas antiguos y presentes, como se lleva  
mencionado, tales como los debidos por consumos, sal, con-  
tingente provincial, abrigos a las Hermanas de la Caridad  
ueldos anteriores a los de los sucesores y alcarrús y  
los depositarios y cuentas aprobadas y finiquitadas,  
quede V. E. determinando así en la seguridad de que  
el Ayuntamiento llevado del respeto que le han merecido siempre  
los superiores acuerdos de V. E. ha de cumplir con este





N. 0.418.087

en todas sus disposiciones, por mas que conestare que no han de faltar quejas de los que se crean postergados en sus creditos.

Aun cuando se lleva referido no pueda ajar ala dignidad del Ayto ni individualmente a los que le componen, la frasa suelta que se usara en el cuerpo del escrito objeto de este informe, como encargada que esta l.ª a' por que el Ayto de velar por el buen nombre y dignidad del mismo con su elevado criterio esternasá lo que sobre el particular debe haberse.

Se dio cuenta de una comunicacion recibida del Juzgado de primera instancia de este partido, en la que se reclama certificacion de la conducta obrada por Manuela Litrau Ferragut hija de Cosme y de Maria, acordando la Corporacion se expida dicho documento manifestando que la ha obrado buena durante su permanencia en esta ciudad.

Se dio cuenta y lectura entera de una instancia suscrita por D. Enrique Calvo de esta vecindad, en la que expone que para pago de los trimestres venidos correspondientes ala contribucion individual del año mil ochocientos setenta y ocho, se embargó por el ejecutor nombrado por el Ayto a' su Sora Madre D.ª Teodora cinco meses de mármol, valorados en veinte pesetas una los espejos en doce pesetas en cuenta cortones uno, y cinco cuadros tambien valorados en cinco pesetas cada uno y como quiera q. los mencionados efectos son de su pertenencia y no de su Sora Madre como esta dispuesto a probar, replica se dió en efecto el embargo dejando valerosa la propuesta que hizo en la diligencia del mismo. La Corporacion acuerda que presente la informacion que ofrece para en su vista resolver con el debido acierto.

El M.ª. Ayto acuerda que debiéndose proceder ala reforma de la Comision del censo electoral, tenga lugar el

anexo a lo que prescribe el artículo comento y uno de la viginti ley y practicado el acto con las formalidades establecidas en la misma correspondió salir por suerte a D. Fr. Liso Nean y D. Magin Masio. Ato seguido se procedió a la notacion de los que habian de sustituirlos resultando elegidos D. Casencio Posadada Perez y D. Jaime Vera Monllor por uno y por otros respectivamente, acordando igualmente se participe a todos los interesados este acuerdo para que alleguen ante la Corporacion las observaciones que tengan por conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion.

Manuel Madrin



U. Per...  
Jose Paulis

- 1.º Contador
- 2.º Contador
- 3.º Contador
- 4.º Contador
- 5.º Contador
- 6.º Contador
- 7.º Contador
- 8.º Contador
- 9.º Contador
- 10.º Contador
- 11.º Contador
- 12.º Contador
- 13.º Contador
- 14.º Contador
- 15.º Contador
- 16.º Contador
- 17.º Contador
- 18.º Contador
- 19.º Contador
- 20.º Contador
- 21.º Contador
- 22.º Contador
- 23.º Contador
- 24.º Contador
- 25.º Contador
- 26.º Contador
- 27.º Contador
- 28.º Contador
- 29.º Contador
- 30.º Contador

En la Ciudad de Fraga a veinte y tres de Enero de mil ochocientos ochenta y uno; Celebrada sesion publica el M. J. Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Madrin y siendo las once de la mañana hora designada en los Carteles y concurrieron para verificar la subasta en publicacion de los pastos de los montes Valueria Balderrin y Vedado bajo los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Sextaria Municipal se mando por el citado Sr. Presidente al ces publica Plas Payne que en la forma de costumbre cumpliera el permiso de la subasta y efectuado asi resulto no presentarse licitador alguno por lo que se dio por terminado el acto quedando sin efecto la subasta.

Dada lectura por mi el Secretario al art. 66 de la ley municipal viginti de dos de Octubre de 1877, en el que se previene que los Ayuntamientos en una de las cuatro primeras sesiones del año deben fijar el numero de sesiones en que se han de repartir los contabuyentes que en su tiempo han de ser designados por sorteo para constituir con la Corporacion la Junta Municipal administrativa de presupuestos arbitrios y...





N.º 0.418.086

El Ayuntamiento acuerda que se haga la distribución en las cuatro secciones siguientes: 1.ª Sección propietarios y ganaderos, se designan de entre ellos como asociados para la Junta Municipal tres asociados o individuos. 2.ª Sección Cultivos y propiedad Urbana se elegirán de entre ellos tres individuos. 3.ª Sección Industriales se designan para la misma dos individuos. 4.ª Sección artes y oficios dará otros dos individuos.

Contra la precedente instancia que suscribe D. Vicente Forner en reclamación de cuatro mil doscientas veinte y siete pesetas ochenta y siete centimos que dice se le adeudan, y encontrándose pendientes de examen las cuentas que rindió de los diferentes ejercicios en que fue depositario de fondos municipales así que también las correspondientes a fortificaciones que menciona y en las que dice tiene de alcance, nada puede resolverse mientras no sean todas examinadas y aprobadas de lo cual ha de resultar la veracidad o negación de su acerto, y devolvase al interesado alos fines que pueden convenirle.

Dada cuenta de una instancia presentada por Mariano Carran Agustín vecino de esta Ciudad en la que pide en patio o vago sito en la Calle de la Collada lindante ala izquierda con casa de Cristoval Estreu ala derecha entrando con casa de Ramon Castan Angles para edificar, la Corporacion acuerda: que se concede a este interesado en el punto que expone y en perjuicio de tercero el terreno que solicita para la edificación que se propone debiendo dar por concluida la obra en el termino de tres años, que no podra enagenarla que no se halle concluida, en la inteligencia, que si no lo hace en dicho termino o la enagena antes de concluir la obra, quedara de aprovechamiento comun, comisionando al efecto para la señalamiento alos señores que componen la Comision

potencia carbona, la cual debota practicar con utilidad de los  
confrontantes si los hubiese. Queda nota de este memo-  
rial y decreto, y hecho y practicado dicho señalamiento  
ponga relación a continuación del mismo.

Y igualmente se dio cuenta de una instancia suscrita por  
Salvador Borjes a nombre y representación de D. José M.  
Caranova en la que solicitaba que en virtud que en virtud  
de no haber tenido conocimiento de haber sido incluido en  
el reparto de consumos, rescales y sol para el corriente  
año económico, ha incurrido en el apremio por no haber  
satisfecho sus cuotas con la oportunidad debida, explicando  
se le relieve de dicho apremio de once pesetas y media. La  
Exposición acuerda: que se llame al Reclamador y se le  
explique el caso para que manifieste si por su parte acude  
ala condonación de los apremios que le corresponden en  
virtud de que el Ayuntamiento lo hace así con la mujer.  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesión.

Manuel Madron

El Seco.  
Jose Meló

Presidente.

En la Ciudad de Fraga a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos  
ochenta y uno: Reunidos en el salon de sesiones en sesión extraordi-  
naria los señores del M. J. Ayuntamiento que al margen firman  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Madron, por  
el mismo se manifestó el objeto de la convocatoria, segun  
se anunciaba en las papeletas de citación, autorizadas a D. Eugenio  
Golanes vecino de Huesca para que realice los intereses de las  
laminas del D. P. de propios numeras treinta y dos, mil nue-  
vecientos treinta y cuatro y tres mil trescientos ochenta y uno,  
y dos de Beneficencia num. 2998 y 22635, y para ver  
practicada dicha liquidación y realizados los intereses inque-  
racionados en la Adm. económica a cuenta de lo que la Ciudad  
debe por consumos y remitir ademas mil pesetas de la Ciudad

1.º Sr. D. Juan  
2.º Sr. D. Juan  
3.º Sr. D. Juan

Regidor.  
1.º Sr. D. Juan  
2.º Sr. D. Juan  
3.º Sr. D. Juan

4.º Sr. D. Juan  
5.º Sr. D. Juan  
6.º Sr. D. Juan



70  
 80  
 90  
 mismo concepto acordando así el M. Y. Ayuntamiento.  
 habiendo otros ni mas asuntos de que tratar se levantó  
 sesión.  
 Manuel Madron  
 El Secretario  
 Jose Rada

- Presidentes En la Ciudad de Fraga a treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos en las Casas consistoriales y su sala de sesiones los señores que firman al margen componentes la mayoría del M. Y. Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Madron y fue leída el acta anterior siendo aprobada en los terminos que se halla extendida
- 1.º. Contador  
 Sr. D. Juan Labrada  
 2.º. Contador  
 Sr. D. Juan Labrada  
 3.º. Contador  
 Sr. D. Juan Labrada  
 Dada cuenta de una instancia presentada por Manuel Zapatero en la que solicita se tomen providencias sobre la casa de su convecino Joaquin Arellano por causas por juicio a la del instante, la Corporacion acuerda pasen los peritos al reconocimiento y en su vista se acordará lo que proceda.
- 4.º. Contador  
 Sr. D. Juan Labrada  
 5.º. Contador  
 Sr. D. Juan Labrada  
 La Corporacion acuerda se clave atenta exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia sobre la conveniencia que resultaría el aumentar el numero de Solarías en esta ciudad, adviendo todos aquellos datos y razones mas conducentes al objeto y hecha que se pare ala firma de los señores Concejales.
- 6.º. Contador  
 Sr. D. Juan Labrada  
 7.º. Contador  
 Sr. D. Juan Labrada  
 Yguualmente acuerda, que la Comision de policía urbana acampanada de personas competentes se persone en la plaza denominada de Herida y Obradores, y tomen las distancias correspondientes para hacer la plantacion de arbolado, cuyos arboles sean de los llamados acacia de baya, adquiriendose el plantío de donde mas convenga por las condiciones economicas para lo cual deberán practicarse las operaciones necesarias.
- 8.º. Contador  
 Sr. D. Juan Labrada  
 9.º. Contador  
 Sr. D. Juan Labrada  
 Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Joaquin Poca Peltran y resultando que de la cuenta a que en ella se alude la Comision que el M. Y. Ayuntamiento nombro para su examen y el de las domas que se presentaban decretándose por improcedente la perdida de once pesetas diez y seis centimos que importa



el quarto de los Alcaudiles en el dia de ceniza para lo cual no  
hay consignacion alguna en presupuesto; la de cincuenta y tres  
peretas cincuenta centimos procedentes de ochenta posesiones de  
petroleo tomadas para la Alcaudia, cuyo numero en otro es  
civico, tanto mas cuanto que se habia tomado a la vez en  
otros establecimientos, siendo ademas muy elevado el precio  
a que se carga, y la de diez y nueve peretas noventa y siete  
centimos a que ascienden veinte y siete posesiones de petroleo  
que se duen tomadas para el hospital por las propias razo-  
nes que la anterior, quedando por ello reducida la cuenta  
a trescientas tres peretas setenta y cinco centimos, en cuya  
cantidad fue aprobada por la citada comision, pero que  
existiendo como existe un acuerdo del municipio por el q.  
no pueden pagarse cuentas mas que con el producto de lo que  
ingrese en el presupuesto municipal por cobros de los ejercicios  
de que procedan las deudas no ha lugar a lo solicitado por el  
recurso y devolviendole la presente a los fines que pueden  
convenerle.

Enterado el municipio de la instancia presentada por D.  
Manuel Anton Nuyol, y estando como lo esta aprobada por  
la Comision que de su seno se nombro para el examen  
de las cuentas que se presentaron de orden al recaudador p.  
que le admita en pago de sus cuotas los recibos de los tres  
trimestres de la contribucion individual de 1877-78 que pago  
y se le mandaron devolver por la Subm. Economia y a la vez  
hagasele saber que suspenda todo procedimiento y cobro del  
cuarto trimestre de la citada contribucion y ano que se halla  
sin pagar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion.

Manuel Madron A

El teniente  
Jose Maria





En la Ciudad de Fraga a seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y ~~una~~ <sup>noventa</sup>. No habiendo habido concurrencia de los Concejales mas que el Sr. Presidente no pudo celebrarse sesion y firma el mismo de que yo el Sr. certifico.

Manuel Madron

El Sr.  
 José María

- Presidente
- 1.º Don
- 2.º Sr. D. Juan
- 3.º Sr. D. Juan
- 4.º Sr. D. Juan
- 5.º Sr. D. Juan
- 6.º Sr. D. Juan
- 7.º Sr. D. Juan
- 8.º Sr. D. Juan
- 9.º Sr. D. Juan
- 10.º Sr. D. Juan
- 11.º Sr. D. Juan
- 12.º Sr. D. Juan
- 13.º Sr. D. Juan
- 14.º Sr. D. Juan
- 15.º Sr. D. Juan
- 16.º Sr. D. Juan
- 17.º Sr. D. Juan
- 18.º Sr. D. Juan
- 19.º Sr. D. Juan
- 20.º Sr. D. Juan
- 21.º Sr. D. Juan
- 22.º Sr. D. Juan
- 23.º Sr. D. Juan
- 24.º Sr. D. Juan
- 25.º Sr. D. Juan
- 26.º Sr. D. Juan
- 27.º Sr. D. Juan
- 28.º Sr. D. Juan
- 29.º Sr. D. Juan
- 30.º Sr. D. Juan
- 31.º Sr. D. Juan
- 32.º Sr. D. Juan
- 33.º Sr. D. Juan
- 34.º Sr. D. Juan
- 35.º Sr. D. Juan
- 36.º Sr. D. Juan
- 37.º Sr. D. Juan
- 38.º Sr. D. Juan
- 39.º Sr. D. Juan
- 40.º Sr. D. Juan
- 41.º Sr. D. Juan
- 42.º Sr. D. Juan
- 43.º Sr. D. Juan
- 44.º Sr. D. Juan
- 45.º Sr. D. Juan
- 46.º Sr. D. Juan
- 47.º Sr. D. Juan
- 48.º Sr. D. Juan
- 49.º Sr. D. Juan
- 50.º Sr. D. Juan
- 51.º Sr. D. Juan
- 52.º Sr. D. Juan
- 53.º Sr. D. Juan
- 54.º Sr. D. Juan
- 55.º Sr. D. Juan
- 56.º Sr. D. Juan
- 57.º Sr. D. Juan
- 58.º Sr. D. Juan
- 59.º Sr. D. Juan
- 60.º Sr. D. Juan
- 61.º Sr. D. Juan
- 62.º Sr. D. Juan
- 63.º Sr. D. Juan
- 64.º Sr. D. Juan
- 65.º Sr. D. Juan
- 66.º Sr. D. Juan
- 67.º Sr. D. Juan
- 68.º Sr. D. Juan
- 69.º Sr. D. Juan
- 70.º Sr. D. Juan
- 71.º Sr. D. Juan
- 72.º Sr. D. Juan
- 73.º Sr. D. Juan
- 74.º Sr. D. Juan
- 75.º Sr. D. Juan
- 76.º Sr. D. Juan
- 77.º Sr. D. Juan
- 78.º Sr. D. Juan
- 79.º Sr. D. Juan
- 80.º Sr. D. Juan
- 81.º Sr. D. Juan
- 82.º Sr. D. Juan
- 83.º Sr. D. Juan
- 84.º Sr. D. Juan
- 85.º Sr. D. Juan
- 86.º Sr. D. Juan
- 87.º Sr. D. Juan
- 88.º Sr. D. Juan
- 89.º Sr. D. Juan
- 90.º Sr. D. Juan
- 91.º Sr. D. Juan
- 92.º Sr. D. Juan
- 93.º Sr. D. Juan
- 94.º Sr. D. Juan
- 95.º Sr. D. Juan
- 96.º Sr. D. Juan
- 97.º Sr. D. Juan
- 98.º Sr. D. Juan
- 99.º Sr. D. Juan
- 100.º Sr. D. Juan

En la Ciudad de Fraga a trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno: Reunidos en las Casas consistoriales y en sala de sesiones los señores que firman al margen en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Madron, se leyó el acta anterior y quedo' aprobada.

Dada cuenta de la instancia presentada por Maria Quibus en la que alega que su hijo Joaquin Solanes Quibus fue admitido para incluirlo en el abastecimiento para el porteo del año actual, cuya falsa aprovisionacion devuene la misma a ser por segun en su credito puesto que dice que no concursio' a la rectificacion del abastecimiento por que no recibio' la papelita de aviso que de conformidad con el art.º 54 apartado segundo de la vigente ley de reemplazos se paro' a todos los interesados: Resultando que por parte de la Corporacion se han cumplido en todas sus partes lo preceptuado en los art.º 54 y 55 y 62 de la citada ley: Resultando que segun manifestacion hecha por su hermano del Joaquin concursio' al acto de rectificacion del abastecimiento y que no produjo reclamacion alguna: Resultando que los art.º 79, 80 y 81 que en la replica se citan se refieren unica y exclusivamente a competencias o reclamaciones pendientes de resolution ante la Comision provincial o Ministerio de la Gobernacion como asi lo determina el art.º 78 de la prenombrada ley que malisicamente se calla: Considerando que la reclamante o su otro hijo pudieron pedir la inclusion en tiempo oportuno tanto mas cuanto que segun confiesan estaban habedores del reparto de papelitas a todos los mozos comprendidos en el abastecimiento y que el no recibirla ellos debio' llamarse la atencion y acudir a interesarse



ó á las licitas puercas de manifiesto: visto el apartado 2.º del art.º 62 de la mencionada ley, no há lugar al resto supletorio q. se pretende, y devuelvan á la interesada á los fines que puedan convenirle.

Sobre Exoneraciones de Baldosinos acuerda la Corporacion se les haga saber, que animada de los mejores deseos de conciliacion accede al abono de la contribucion taxa que ellos comenzaron á pagarla pero que de ninguna manera es posible abonarles el antiguo, en razon á ser reintegrable á no ser que remitiesen el pago correspondiente.

Y igualmente acuerda la Corporacion se den quince dias de tiempo á los pueblos de la Etapa para que hagan efectivos los descubiertos en que aparecen por el servicio de Bagajeria, apercibiéndoles de que en otro caso se les mandará comision de apremio.

Y no habiendo otros ni mas asuntos de que tratar se levantó la sesion

Manuel Madron

El Seco.  
Jose Maria

En la Ciudad de Praga á veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en las salas consistoriales y en sala capitular los señores q. firman al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde no habiendo asistido de señores Concejales para formar mayoría no pudo celebrarse sesion de que yo el Sr. testifico.

Manuel Madron

El Seco.  
Jose Maria

1.º Conto  
2.º Conto  
3.º Conto  
Labrador

En la Ciudad de Praga á veinte y dos de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen firman en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Madron se leyó el acta anterior quedo aprobada.

La Corporacion acuerda prorrogar para el corte del agua hasta el día de Marzo proximo, nombrando comisionados para presidir el acto á los señores D. Joaquin Rucasa D. Manuel Gabreta y Secretario del Ayuntamiento.

Acuerda igualmente el nombramiento de Comisionado de apremio contra los pueblos de la Etapa por los descubiertos de Bagajeria á D. Antonio Guiral Lahuesta Alguacil de este Municipio.

Indice  
Jose Blau  
Respeto  
1.º Cora.  
2.º  
Manuel Calera



N.º 418.240

3.º cesó'

La Corporación acuerda la aprobación de las cuentas siguientes: La presentada por D. Calisto Montués, la presentada por D. Joaquín Raura, la ratificada por la Junta de Instrucción á la maestra que usó D.ª Josefa Martín, la de 2000 pesetas que se remiten á la Abtencion y el pago de todas las cuentas ajustadas á presupuesto y legales.

- 4.º ~~Judic. y Abt.º~~
- 5.º ~~Manuel Murá~~
- 6.º ~~Joaquín Portales~~
- 7.º ~~Ruiz~~
- 8.º ~~Calisto Montués~~
- 9.º ~~Manuel Murá~~

Se presenta José Esteve de Torres solicitando permiso para arrancar piedra del conum en el puental para el edificio de un Mas, acordando la Corporación concederle la licencia que solicita mediante el pago de diez pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Manuel Murá

El Seco.  
José María

1.º Junta

En la Ciudad de Fraga á seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno: Reunidos en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones los señores del M.º Ayuntamiento que firman al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Aladren se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

- 2.º ~~Manuel Murá~~

Se trató sobre los descubiertos en que aparece esta Ciudad por el contingente provincial y acuerda la Corporación se oficie atentamente al Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Vicepresidente de la Comisión provincial manifestándole el precario estado de la Hacienda municipal y los inmensos sacrificios que se están haciendo á cabo para hacer administrativos por las dificultades en los cobros.

- 3.º ~~Manuel Murá~~
- 4.º ~~José Vera~~

La Corporación acuerda subscribirse con veinte pesetas para el centenario de Calderón de la Barca y que se haga presente así á la autoridad superior.

2.º

La Corporación acuerda la aprobación del reparto de consumos y que se exponga al público.



3<sup>o</sup>

En mismo acuerdo el M. Y. Ayuntamiento que con el objeto de legalizar los actos y atribuciones de la Corporación del Sr. Ayuntamiento o Merced, el nombramiento de varios procuradores, con la obligación de que hagan de rendir cuentas en el Domingo de Cuasimodo de cada uno de los tres años para que han sido nombrados, relayendo los nombramientos en los Señores D. Modesto Mateos Pasadada D. Joaquín Cortillas, D. Manuel Olés y D. Joaquín Laduques a quienes se participará el nombramiento en atenta comunicación.

4<sup>o</sup>

~~Señor y Señora~~

5<sup>o</sup>

~~Manuel Husó~~

6<sup>o</sup>

~~Joaq. Hortales~~

7<sup>o</sup>

~~Benito~~

8<sup>o</sup>

~~Salvador Rivas~~

9<sup>o</sup>

~~Agustín Brada~~

En este momento se presentó ante el Sr. D. Francisco Mediano encargado en esta población de la policía que tiene a su cargo los trabajos catastrales de la misma Señora Doña María y Pablo y dijo: Que para los efectos de una de las cláusulas del contrato que para los citados trabajos se había firmado, convenia a los intereses de la Empresa que representaba se hiciese constar que se había dado principio a aquellos en diez y siete del ultimo mes de febrero, oido lo cual por el Municipio y siendo visto lo que expone el Sr. Mediano acordó se consignase en la presente, que los trabajos para el catastro de este termino municipal habían dado principio en diez y siete de febrero mas proximo pasado.

La Corporación acuerda se autorice a D. Pablo Laguna vecino de Puerca para que hauidose cargo de las <sup>tres</sup> mil pesetas que el Sr. D. Natalio Rodriguez ingresó en la Tesorería de provisiones procedentes del cuatro por ciento de Municipales ingrese mil doscientas por aprovechamientos forestales y mil ochocientas por consumos. No habiendo otros ni mas asuntos de que tratar celebró la sesión.

Manuel Madron  
  
El Sr. D. José Madrigal

1<sup>o</sup> Febr.

~~Señor y Señora~~

2<sup>o</sup>

~~Manuel Labrador~~

3<sup>o</sup>

En la Ciudad de Fraga a trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno: Reunidos en las Casas Consistoriales y su Sala de Sesiones los Señores del Sr. Ayuntamiento que al margen firman bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Madron se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación recibida del Sr. Ayuntamiento de la primera instancia de esta ciudad para que se





que se pide se certifique de la conducta que obró el Sr. Jose Codina Roman durante su permanencia en esta Ciudad, acordando la Corporacion se expida dicho documento manifestando que la obró completamente buera.

Iguualmente se dio cuenta y lectura íntegra a una ordenación sujeta por los Pares Pícor y Clavero de la Hermandad de San Sebastián los que en nombre de la misma solicitando del M. G. Ayto. autorización para establecer cierto impuesto por el depósito de cadáveres en la Capilla de San Sebastián acordando la Corporacion pasar a informe de los señores D. Juan Ponsas de San Pedro y San Miguel canonicamente unidos y en vista del mal se provechosa.

Y no habiendo otros ni mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Sr. certifico.

Manuel Madren  
*[Signature]*

1.º Sr. D. Juan Vera

2.º Sr. D. Juan Vera

3.º

4.º

5.º Sr. D. Juan Vera

6.º Sr. D. Juan Vera

7.º Sr. D. Juan Vera

8.º Sr. D. Juan Vera

9.º Sr. D. Juan Vera

10.º Sr. D. Juan Vera

11.º Sr. D. Juan Vera

12.º Sr. D. Juan Vera

13.º Sr. D. Juan Vera

14.º Sr. D. Juan Vera

15.º Sr. D. Juan Vera

Y levo  
Jose Madren

En la Ciudad de Fraga a veinte de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno. Muestran en el salon de sesiones del M. G. Ayuntamiento los señores de magister municipal del mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Madren se leyó el auto del anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicación recibida del Sr. Gobernador civil de la Provincia en la que participa que ha sido nombrado D. Pedro Leon, delegado para examinar la contabilidad municipal de esta Ciudad, la Corporacion dando contestación.

Iguualmente se dio lectura a otra comunicación de la Alcaidía Económica, sección de...



2.<sup>o</sup> interceder por una instancia que presento D. Agustín  
 Gastell de Paus solicitando se le conceda el edificio "de  
 las die diez" para una librería pública gratuita, au-  
 torizando la Corporación en vista de los informes que sobre  
 el particular se piden se reúnan cuantos datos sean  
 posibles sin perjuicio de que para una Comisión a revo-  
 car el edificio mencionado, y hubo se partici-  
 5.<sup>o</sup> Ramon Mura' el resultado a la petición.

6.<sup>o</sup> Joaquín Portales La Corporación acuerda se comunique a Honorate  
 a los arrendatarios de las acpias para que  
 sus levantamientos no procedan a la limpieza de las  
 7.<sup>o</sup> acpias, conociéndose saber la misma resolución a los  
 vecinos de esta Ciudad, por medio de bandos.

8.<sup>o</sup> Salvador Riva Que no habiendo mas asuntos de que tratar se li-  
 vante la sesión

9.<sup>o</sup> Agustín Badiá Manuel Madren  
 El Secretario  
Jose Badia

1.<sup>o</sup> Jose Vera En la Ciudad de Fraga a veinte y cinco de Mayo de  
 mil ochocientos ochenta y uno: Muestras en sesión esta  
 ordinaria los señores D. Ramon Mura, D. Mariano Goo-  
 brado, D. Jose Vera, D. Tomas Suelo, D. Joaquin Portales,  
 D. Joaquin Mura, D. Salvador Riva y D. Agustín Badiá

2.<sup>o</sup> Mariano Labrador En la posesión de D. Alcalde D. Manuel el edificio,  
 por el mismo se manifiesto su objeto de la conve-  
 3.<sup>o</sup> José Vera catoria, según se comunicaba en las papuletas de esta  
 ciudad, autorizan a D. Pablo Sopena, para que firme  
 las tres mil quinientas proclamas de municipales, por  
 consumo. La Corporación acuerda: se autoriza a  
 D. Pablo Sopena, vecino de Huesca, para que si-  
 gase en la ciudad económica por consumo por  
 esta ciudad y ejercicio corriente las tres mil quinien-  
 4.<sup>o</sup> Agustín Badiá tas que se recambiarán de contribuciones D. esta

5.<sup>o</sup> Ramon Mura' talis Rodriguez dejó en herencia procedentes de  
 6.<sup>o</sup> Joaquín Portales la prop de municipales

7.<sup>o</sup> Que no habiendo otros ni mas asuntos de que  
 tratar se levante la sesión -

8.<sup>o</sup> Salvador Riva Manuel Madren  
 El Secretario  
 9.<sup>o</sup> Agustín Badiá Jose Badia





N.º 418.304

1.º D.º Sr. D.º

2.º

3.º

Regidor Sindico  
D.º Sr. D.º

Regidor 1.º

2.º Manuel Cabrerá

3.º

4.º

5.º

6.º Joaquín Fontolés

7.º

8.º

Salvador Rivas

9.º

Agustín Badia

En la Ciudad de Fraga a veinte y siete de  
Marzo de mil ochocientos ochenta y uno: Reuni-  
dos en el salón de sesiones del A.º Ayuntamiento  
los señores que al margen se expresan  
en individuos del mismo, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D.º Manuel Madron, se leyó el acta  
del anterior por quien aprobada en su sesión.

La Corporación acuerda: Que para a-  
valuar definitivamente el proyecto de costillas a  
esta Ciudad, y decidir los tipos municipales que ha-  
yan de proponerse a la Comisión especial de la  
Fabra de la provincia se convoque a las juntas  
del Partido para el sábado próximo del de  
Abril a esta Casa Municipal para que con-  
curran por sí o delegados en representación.

La Corporación acuerda igualmente los nom-  
bramientos de practicantes para el año ochocientos  
que se está cumpliendo en favor de  
los señores D.º Joaquín Llorca, D.º Juan  
Juan María Castillo, D.º Joaquín Ullas  
Villanueva, D.º Francisco Llorca Llorca,  
D.º José Castañer Mota y D.º Juan Magre.

Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar se levanta la sesión.

Manuel Madron

El Secretario  
Jose Badia



1.<sup>o</sup> Srte. March

En la Ciudad de Fraga a tres de abril  
de este año, en una sesión ordinaria los señores D. Ramón Mora, D. Ma-  
nuel Cabrera, D. Juan Mora, D. Manuel Cabrera  
D. Joaquín Portales, D. Salvador Mira y D. Gas-  
par Padua, individuos del M. C. Ayuntamiento de  
esta Ciudad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Manuel Habon, leida el auto con anterior-  
quinto aprobada y firmada.

Manuel Cabrera

2.<sup>o</sup>

Manuel Habon  
Joaquín Portales

Dada cuenta de una exposición de D. Cos-  
meo Foradada acerca de que se certifique  
sobre su residencia constante en esta Ciudad  
desde su infancia: El Ayuntamiento acuerda se  
libre en la forma siguiente: Que D. Cosmeo  
Foradada y Porey, ha resido constantemente en  
esta Ciudad desde su mas tierna infancia, sus  
dama y vecindad que constantemente han tenido  
tambien sus padres y antecesoros de primera ha-  
bilidad, sin que se haya interrumpido la residen-  
cia de referido D. Cosmeo Foradada mas que  
durante la epoca en que fue suplido como  
Jefe de Estadística de la Provincia de Huesca,  
Ba y de las sumas de Pormento en la de Huesca.

1.<sup>o</sup>

2.<sup>o</sup>

3.<sup>o</sup>

4.<sup>o</sup>

5.<sup>o</sup>

Joaquín Portales

6.<sup>o</sup>

Se dio cuenta y lectura de una comunicacion  
recibida del Comisario de Guerra de la Provin-  
cia manifestando que las en depósito en la  
Caja de abastos y otros el importe de las  
prestaciones causadas en este Hospital durante el  
mes de febrero ultimo, que con las que existian  
de Diciembre y Enero suman 477 pesetas a cum-  
ta de las 565 77 que se acordaba por el  
Ayuntamiento de esta Ciudad. La Corpora-  
cion puede sustraerla y cumplir me acordando  
que para pagar lo que resta se emplee  
el mismo procedimiento.

Tambien se dio cuenta



de una instancia presentada por el  
señor Barraga Lapina, manifestando  
que en un momento de trabajo en esta  
Ciudad, se ve precisado a trasladar  
su residencia a Huesca (Cataluña)

8º

Salvador Bivay

y al objeto de poderse ocupar en  
este punto, se le da de baja en el  
de esta Ciudad. La Corporación lo acuerda  
de modo que por la secretaría municipal  
se le expida la correspondiente  
certificación que lo acredite

9º

Agustín Badia

El día catorce de una comunicación del comisario  
de los ejidos por causas e ideas, grande pe-  
diendo una certificación de los ruidos y  
ruidos propios del municipio para proceder  
al embargo de las caudales que correspon-  
den al Ayuntamiento acordando el mismo  
se le expida el documento que solicita.

Enterada la Corporación de las cuentas  
presentadas por Ramón Gorda referentes a  
efectos suministrados al H<sup>o</sup> Hospital  
mejor antes una cuenta y cuatro reales  
y medio y otra cincuenta y un real dos  
centimos, acuerdo se examinaron y se  
da cuenta del resultado.

El M. N. Ayuntamiento acuerda se  
convoque para pasado mañana a se-  
sión extraordinaria a la Junta municipal  
de administración de presupuestos arbitrales y  
cuentas locales, y a cuatro bugetes de



Todas clases y han mayor promedio y número, en tri-  
ple número que el Ayuntamiento, la primera  
para la aprobación de los presupuestos municipa-  
les que han de seguir en el año económico  
veniente y los segundos para acordar los me-  
dios de cubrir el encubrimiento de consumos  
comunes y sal.

Utilizado el Ayuntamiento de las instancias re-  
mitidas por el Sr. Excmo. económico de la provin-  
cia para que se remita informe a la real-  
nación que haun en aquel centro contra el  
reparto de consumos D. Joaquín Corchillo, D. Jor-  
me Lera, D. Catalis Rodríguez, D. José María y  
Zur, D.ª Fernanda Labarga y D. Fermi Glau,  
y habiéndose puesto en la certificación que acun-  
pañó al reparto las resoluciones adaptadas  
por la Junta repartidora de ramo a cada una  
de las solicitudes que aquí presentaron los inte-  
resados con las que se conformó esta Corpora-  
ción, su coga confirmación se ratifica por un  
contrato, muy ajustado, a la cuota gradual  
que para categorías y concepto de unidades  
de consumos encubra el mencionado reparto,  
debiéndose a su producción con voto bastante  
del presente acuerdo.

El M.º Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Presidente a-  
cuerda que eljado lo expone en que deba solicitar  
del distrito forestal los aprovechamientos para el  
proximo año se haga en el estado físico que  
se autorizó y en la misma cantidad.

Y no habiendo otros ni más asuntos de  
que tratar se levanta la sesión

Manuel Masden D.

El Secretario

José Juliá



Fraga  
Ayuntamiento  
Ajuntament



N.º 0.418.303

Acta extraordinaria del 5 de Abril de 1881

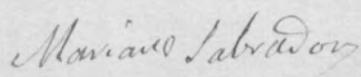
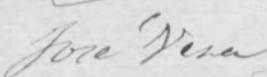
En la Ciudad de Fraga a cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos en la Sala Consistorial y en sesión pública los señores D. Manuel Vera, D. Mauricio Labrada, D. Juan Vera, D. Joaquín Postales, D. Salvador Pina y D. Agustín Parés, individuos del M.º Ayuntamiento de esta Ciudad, y D. Antonio Postales Sorolla, D. Antonio Guardiola Rodes, D. Joaquín Alba, D. Manuel San Galicia, D. Manuel Mestre, D. Joaquín Gari Noya, D. Joaquín Canal Ja y D. Mauricio Murillo, mayores, promuevedores y ministros contribuyentes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Labrador, por el mismo se manifestó ser el objeto de la convocatoria seguir se anunciaba en las papulitas de citación discutir y aprobar los medios más convenientes que han de emplearse para la recambacion del impuesto de consumo, no pudiéndose celebrar la sesión por falta de mayoría, si bien acordase convocar a otra junta para el jueves siete del actual advirtiéndole en las papulitas se tomarán acuerdos con los que concursan y comisionando con la multa de cinco pesetas los que

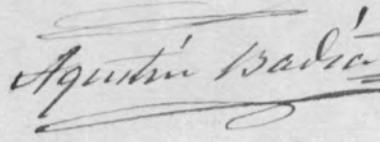
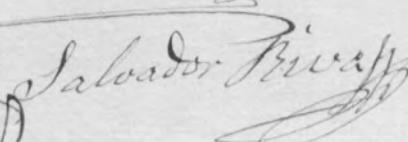


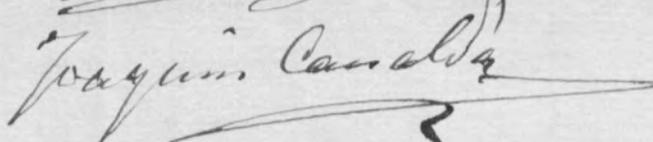
Fraga  
Ayuntamiento  
Ajuntament

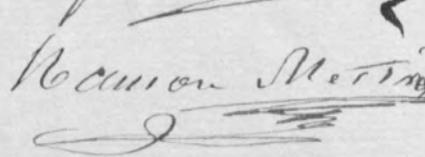
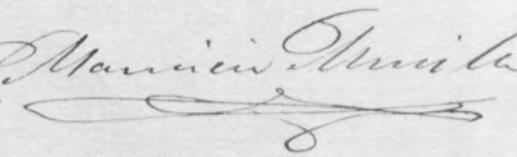
no asistirán sus señas por esta causa  
El Sr. Presidente dio por terminada  
la sesión por firmarse todos con el  
secretario de que certifico.

Manuel Madren  Nicomón Vera 

Mariano Labrador  José Vera 

Agustín Badia  Salvador Pivara 

Joaquín Canales 

Nicomón Merino  Mauricio Amilla 

En la Ciudad de Fraga a siete de Abril de mil ochocientos  
ochenta y uno: Reunidos los señores del Ayuntamiento y con  
tribuyentes vecinos que subsciben previa convocatoria para  
dar a domicilio con la debida oportunidad, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Madren, manifestó este  
alcalde concurrentes que segun habrian observado en las procla-  
mas de citacion inserta se no haber asistido mayoria a la  
sesion anterior les convocada nuevamente para resolver con los  
que concurrieron con arreglo a la ley municipal vigente  
siendo el objeto segun se devia discutir y aprobar los medio-  
mas convenientes que han de emplearse para la recauda-  
cion del impuesto de consumos y puesto el punto a  
discusion y suplenientemente tratado, teniendo en cuenta la  
situacion topografica de la poblacion y sus demas cir-  
cunstancias especiales se acordó adoptar como el mas a-  
quiebre el ultimo de los cinco medios que expresa el articulo  
ciento ochenta y seis de la Instrucion vig. de consu-





mas ó sea el repartimiento ocional.

El Sr. Presidente dió por terminada la sesión que firmaron  
acto continuo los concuerdos de que certifico.

